



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, trece (13) de agosto dos mil dieciocho (2018)

Radicación: N° 70001-33-33-002-2018-00255-00
Demandante: ELBA DEL ROSARIO BARRIOS DOMINGUEZ CC No.23.010.868
Demandado: MUNICIPIO DE SINCELEJO-SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Medio de Control/ Nulidad y Restablecimiento del Derecho

PRESUNTA NO CONFIGURA DEL ART. 160 DE LA LEY 1437/2011

En atención a los antecedentes disciplinarios del apoderado, no indican finalización ni inicio de las sanciones, se presuntamente no se configura el requisito de existencia del art. 160 de la Ley 1437/2011 y por tal motivo, se inadmite la demanda para que subsane en tal sentido, se aporten los datos requeridos para poder verificar la configuración de ese requisito de existencia del derecho de postulación.

Se concede para ello, los diez (10) días siguientes a la notificación del auto y de que trata el art. 170 ibíd. para que allegue lo respectivo.

NOTIFÍQUESE,

Delez 9
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO SUCRE
Por anotación en E.T.A. No. *100* notificado a las partes
de la providencia en el día *14-Agosto*
Las ocho de la presente (2018) *olo*

SECRETARIO (A)